

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 13 de Enero de 1948

Núm. 9

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 2

Campaña de extinción de la perinuenomía exudativa contagiosa del ganado vacuno

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Marzo de 1947 (B. O. del 30) y disposiciones complementarias de la Dirección General de Ganadería, a propuesta de la Comisión Provincial de Lucha contra la citada enfermedad, se establecen las siguientes normas:

1.ª Se señala como zona de vacunación a los efectos del artículo 8.º de la Orden de referencia, los Ayuntamientos siguientes: Cuadros, Sariego, Garrafe de Torío, Villaquilambre, León, Valdefresno, Villaturiel, Mansilla Mayor, Villanueva de las Manzanas, Mansilla de las Mulas, Vega de Infanzones, Onzonilla, Armunia, Santovenia de la Valdónzana, Chozas de Abajo, Valverde de la Virgen, San Andrés del Rabanedo, Llamas de la Ribera, Carrizo de la Ribera y Villasabariego.

2.ª El señalamiento de las fechas de vacunación y concentraciones de ganado para la realización de esta campaña, será dispuesto oportunamente por la Jefatura del Servicio

Provincial de Ganadería, debiendo realizarse las inspecciones que se consideren necesarias por el Jefe de dicho Servicio y Vocal Veterinario de la mencionada Comisión, a fin de garantizar la mayor eficacia en las medidas de extinción de esta grave enfermedad.

3.ª Los Inspectores Municipales Veterinarios auxiliados por el personal técnico que se designe, de acuerdo con las necesidades de la campaña de vacunación y bajo la dirección del Jefe Provincial de Ganadería, practicarán la inoculación de la vacuna facilitada por el Instituto de Biología Animal, percibiendo los honorarios autorizados para este Servicio.

4.ª De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden Ministerial de referencia, queda prohibido el tratamiento quimio-terápico de los animales enfermos, debiendo ser éstos sacrificados obligatoriamente, a fin de evitar la propagación de la infección.

5.ª Los animales vacunados serán marcados con una P en el asta izquierda a fuego. Asimismo se consignará en la Cartilla Sanitaria la vacunación efectuada. Los animales clínicamente enfermos serán igualmente marcados a fuego con una D en la tabla izquierda del cuello.

6.ª Hasta tanto por el Colegio Nacional Veterinario se establezca la Guía Sanitaria a que se hace referencia en el artículo 9 de la Orden Ministerial citada, los Inspectores Municipales Veterinarios al extender la Guía de Origen y Sanidad para la circulación de las reses incluidas en

la zona de inmunización, harán constar este extremo en el documento de referencia, consignando en el mismo que dichos animales han sido vacunados.

7.ª Los Alcaldes, Autoridades Municipales, Inspectores Veterinarios y demás Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, extremarán la vigilancia para lograr la mayor eficacia en la Campaña de Vacunación que se ordena y que ha de repercutir en beneficio inmediato de la conservación y mejora de nuestro patrimonio ganadero provincial.

8.ª De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden tantas veces citada, las faltas cometidas por incumplimiento o negligencia en el servicio derivado de la presente circular, serán sancionadas por mi Autoridad a propuesta de la Comisión Provincial cuando dichas faltas sean cometidas por ganaderos o Autoridades locales, instruyéndose el oportuno expediente a los Inspectores Municipales Veterinarios por negligencia en el cumplimiento de cuanto se ordena y habiéndose establecido que se conceptuarán como Faltas graves a los fines de resolución de dicho expediente, cuanto haga referencia a la falta de colaboración en esta Campaña Nacional.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

León, 7 de Enero de 1948.

101

El Gobernador civil.
Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

ANUNCIOS

El día 14 del corriente y hora de las cuatro y media de la tarde darán comienzo en este Palacio provincial las oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo 2.º de la Corporación, pudiendo los opositores venir provistos de máquina de escribir para la práctica del correspondiente ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados.

León, 10 de Enero de 1948.—El Presidente del Tribunal, Plácido Herrero. 106

Aprobada el acta de recepción de las obras del camino vecinal «Mallo a la carretera de la Magdalena a Belmonte» P-130, ejecutadas por el contratista D. Teodomiro Miguel Castro, se hace constar, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el art. 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo harán ante el Juzgado del término en que radiquen las obras o ante los organismos competentes en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas de las que deberán remitir certificación a esta Diputación dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 9 de Enero de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas. 107

CIRCULAR

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación solicita de esta Excm. Diputación Provincial un informe sobre los edificios de Casas Consistoriales de alguna importancia artística o histórica a efectos de publicaciones del Instituto de Estudios de aquella Dirección General, y para que ésta se dirija a los Ayuntamientos.

Aunque esta Diputación tiene antecedentes de las principales Casas Consistoriales de la provincia, para el informe solicitado por la Superioridad, y para no incurrir en omisiones involuntarias, se servirán los se-

ñores Alcaldes de las localidades donde la Casa Consistorial esté instalada en algún edificio de importancia artística o histórica, comunicarlo a esta Diputación provincial antes de fin del mes actual.

León, 12 de Enero de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas. 133

Administración municipal

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

El día 28 del actual desapareció del pueblo de Llamas una vaca de Dalmacio Cerezal, de las siguientes señas: pelo blanco con pintas negras en el pescuezo, astas gruesas y abiertas, cola larga, edad de 3 a 4 años. Ruego a las autoridades que caso de ser habida, se dé cuenta a esta Alcaldía.

Cubillas de Rueda, 30 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Cleofé Villarroel.

9 Núm. 9.—21,00 pesetas

Entidades menores

Junta vecinal de Requejo de la Vega

Habiendo solicitado el vecino de este pueblo, Fidel del Río González, un solar en el pago de la Mortera, perteneciente a esta Junta, para edificar vivienda, se hace público por medio del presente edicto para que todas aquellas personas de la localidad que no estuvieren conformes con la cesión del solar solicitado, o se crean con mejor derecho a la posesión del mismo, reclamen por escrito ante esta Junta, en un plazo de quince días, pasado el cual se procederá por esta Junta como en justicia correspondiera.

Requejo de la Vega, 30 de Diciembre de 1947.—El Presidente, E. Martínez,

16 Núm. 13.—28,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia La Vecilla

Don Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de esta villa de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia promovida por el Procurador Don Florencio F. García Miguel, en nombre y representación de D. Francisco López Cañón contra D. Pedro Fierro, en rebeldía, se sacan a pública subasta los inmuebles siguientes:

Una finca solar en término de Villamanín, sobre la que existen paredes en buen estado de una casa des-

truída, sin techumbre ni tabiquería interior, de veintisiete metros de largo por ocho de fondo, y que linda: al Norte, con casa de herederos de Tomás Viñuela; Sur, con río de Fontún, Este, con calieja de servidumbre y casa y cuadra de Tomás Viñuela y Oeste, con carretera de Adanero a Gijón.

Los citados bienes embargados han sido valuados en quinientas pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 6 de Febrero próximo a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los mismos; que, a instancia del acreedor, se celebrará la subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, por lo cual el rematante no podrá hacer ninguna reclamación en este sentido, haciendo la inscripción en el término que se le señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se verifiquen hasta conseguirla.

Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes para tomar parte en la subasta.

Dado en La Vecilla, a nueve de Enero de 1948.—Antonio Molleda.—El Secretario Judicial, B. Filemón Ibarreche.

114 Núm. 14.—81,00 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se cita y hace saber a Celsa García García, de 28 años de edad, viuda, hija de Alfredo y de María, natural y vecina de Frieres (Oviedo) hoy en ignorado paradero, que en el expediente instruido con el número 17.680, recayó acuerdo con fecha 23 de Octubre próximo pasado, imponiéndole la multa de m.l pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma en el plazo de ocho días de notificación del presente edicto, pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en la Prisión provincial, pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Provincial.

León, 8 de Enero de 1948.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

85

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948

perfeccionamiento del Instituto de Estudios de Administración Local.

Conceder la vacación reglamentaria a cinco funcionarios provinciales.

Quedar enterada de las solicitudes de varios funcionarios, solicitando tomar parte en exámenes de aptitud para el ascenso, por antigüedad.

Conceder al Auxiliar Administrativo D. Laureano Corona de la Torre, excedencia forzosa por ser llamado al servicio de las armas, desestimar su petición de que ésta sea con abono de haberes y facultar a la Presidencia para que, en caso de urgente incorporación del funcionario, le otorgue la correspondiente licencia, desde cuya fecha se contará la excedencia forzosa que se concede.

Nombrar, en virtud de concurso, examen de aptitud, Cajista de la Imprenta provincial, a D. Gabriel Martínez Álvarez,

Nombrar, en virtud de oposición, Auxiliar Administrativo a don Alejandro Vargas Aedo, declarar no há lugar a la provisión de otra plaza vacante, por no resultar aprobado ningún otro opositor, anunciándose ésta nuevamente a oposición, a la cual se podrán acumular las demás vacantes que resulten de su categoría y clase hasta la fecha en que se realicen los ejercicios correspondientes.

Anunciar concurso de destajo para la realización de las obras del camino vecinal del Santuario de Nuestra Señora de Carrasconte a la carretera de La Magdalena a Belmonte.

Vista la propuesta de reforma y ampliación del Palacio Provincial, se acordó: Facultar a la Presidencia para gestionar con el Excelentísimo Ayuntamiento de la capital la apertura de la nueva calle que figura trazada en el plano parcelario; que por la Intervención de fondos se realice el estudio económico para la adquisición de las fincas afectadas por la ampliación y facultar igualmente a la Presidencia para realizar las necesarias gestiones de adquisición de dichas fincas.

Que por la Presidencia, y con vista del informe de la Sección Agricultura y Ganadería de la Corporación, informe a la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la conveniencia de adquisición por el Estado del Canal del Esla y sus concesiones.

Manifiestar a la Dirección General de Bellas Artes que, de momento, la Corporación no dispone de local en sus dependencias para establecimiento de la Comisión de Monumentos, pero que puede utilizar el Salón de Comisiones para la celebración de Juntas y que en el estudio de ampliación de dependencias que se está llevando, ya se ha tenido en cuenta el habilitar local para dicho fin.

Hacer iguales manifestaciones a la Comisión Provincial de Mo-

numentos y comunicarle determinados extremos relacionados con el legado de D. Elías Gago Rabanal.

Facultar a la Presidencia para oficiar al propietario del edificio en donde está la vivienda que ocupaban los Excmos. Sres. Gobernadores civiles, para que se hagan las reparaciones pertinentes.

Quedar enterada de la comunicación del Practicante de la Beneficencia provincial, dando cuenta del traslado de los dementes del Manicomio de Conjo a Valladolid, León y Palencia y agradecer a la Administración del referido Manicomio las atenciones tenidas, con el personal que realizó dicho servicio por encargo de esta Corporación.

Aprobar el proyecto de protocolo por el que habrán de regirse los actos que con carácter oficial celebre la Corporación y que presenta el Sr. Vicepresidente D. Juan del Río y que por el mismo en unión del Jefe del Negociado de Gobernación se complete, en su caso, imprimiéndose en la Imprenta provincial el número de ejemplares precisos y llevándose a la práctica.

Habilitar crédito para los gastos ocasionados con motivo de la festividad de San Cayetano en la Residencia de Niños de esta ciudad.

Contribuir a los gastos que ocasione un día la novena de Cristo Rey.

Seguidamente se levantó la sesión. 29

Sesión del día 27 de Septiembre de 1947

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Cañas del Río, con asistencia de los Sres. Del Río Alonso, Vicepresidente y Gestores Serrano Serrano, Herrero de Prado, Martínez Vázquez, Sáenz de Miera y Fernández Alonso y Jefe de Contabilidad Sr. De la Viña.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Quedar enterada y conforme con la licencia concedida por la Presidencia al Auxiliar Administrativo de la Corporación D. Laureano Corona de la Torre.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Maestro Sastre de la Residencia de Niños de León y dar el pésame a la familia, facultándose a la Presidencia para resolver rápidamente el expediente de pensión y demás auxilios económicos a que haya lugar.

Quedar enterada del estado del movimiento de fondos y aprobar el balance de operaciones de contabilidad realizadas hasta el 30 de Agosto último y que ambos se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Aumentar las asignaciones a los criadores que tienen acogidos de la Residencia provincial de Niños de León.

En relación con escrito del Banco de Crédito Local de España, referente a préstamo a esta Corporación para la construcción de la Residencia provincial de Niños, se acordó gestionar con el Banco de Santander, constituya por cuenta de esta Diputación en la Caja General de Depósitos la cantidad necesaria para cubrir la garantía prestada por la Diputación en el Servicio de Contribuciones; comunicar esta decisión al Ilmo. Sr. Director General del Tesoro Público; que una vez recibida contestación de la Superioridad se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura y facultar a la Presidencia para los informes que estime convenientes.

Ratificar la concesión hecha por la Presidencia de 500 pesetas para premios en el concurso de aluches en el pueblo de Vidanes.

Quedar enterada del estado del movimiento de acogidos en los distintos Establecimientos benéficos en el pasado mes de Agosto, y de la relación de altas y bajas en la Residencia provincial de Niños de León, en el referido mes.

Admitir en un Asilo sin sujeción a turno, por pasar de 80 años, a Laisa Balbuena, y cuando les correspondiera el turno al que deben pasar a ocupar, a otros dos ancianos.

Enviar al Instituto Valenciano para sordomudos a los acogidos que recibieron instrucción en el mismo durante el pasado curso, por cuenta de esta Corporación, y de los que se encuentran pendientes de turno de admisión.

Annunciar a oposición dos plazas de Oficiales Administrativos de segunda clase y las que puedan resultar vacantes en la categoría y clase, hasta la fecha en que se realicen los correspondientes ejercicios, aprobándose las bases para las mismas.

Aprobar las bases y programa para la provisión de la plaza de Médico-Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Beneficencia provincial, anunciándose al efecto, el oportuno concurso.

Que por el Sr. Interventor de fondos, de acuerdo con la Presidencia, se estudie a fondo la necesidad y conveniencia de la implantación del Servicio de Inspección de Rentas y exacciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Annunciar concurso para la confección de abrigos de uniforme para los subalternos de la Corporación.

Conceder la vacación reglamentaria a dos funcionarios provinciales.

Nombrar, en virtud de concurso, Maestro Zapatero de la Residencia de Astorga a D. Manuel Arnesto Blanco y para la de León a D. Fernando Fernández Suárez, y hacer constar la destacada actuación de los opositores D. Amador Alvarez Alvarez y D. Quintín López Españadero.

Conceder copas de trofeo para los concursos comarcales de ganado en Villabino y Riaño.

Conceder 300 pesetas a la Sociedad Colombófila Avilesina, para la suelta concurso de palomas mensajeras en esta capital.

Aprobar balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio último y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el pasado mes de Julio, y de las relaciones de alta y bajas ocurridas en la Residencia provincial de Niños de León, en el citado mes.

También acordó quedar enterada de los ingresos habidos en el Hospital de San Antonio Abad de esta ciudad durante el pasado mes de Agosto y ratificar las órdenes de ingreso correspondientes.

Admitir en un Asilo sin sujeción a turno por ser mayor de 80 años de edad a Micaela Antonio Fuentes Méndez y con arreglo al turno al que pasen a otros seis ancianos.

Ratificar la orden de ingreso en el Manicomio de Valladolid de la demente Amelia Turienzo, de Santa María de la Isla y participar a este Ayuntamiento la obligación que tiene de reintegrar a la Caja de esta Corporación el importe de las estancias que dicha enferma cause en el referido Establecimiento.

Admitir en un Colegio de Sordomudos, cuando por turno le correspondiera a tres niños, naturales de esta provincia.

Conceder a D. Joaquín Rodríguez García, un socorro de lactancia para atender a la crianza de dos hijos gemelos.

Aumentar los jornales de las limpiadoras del Palacio provincial.

Conceder a los músicos excedentes forzados de la suprimida Banda provincial el derecho al percibo del segundo quinquenio, a partir de 16 de Mayo de 1944.

Desestimar instancia de los funcionarios jubilados D. Eusebio Trabajo, D. Santiago Pantaleón, D. Miguel González, D. Santiago Manóvel y D. Julián Bravo, solicitando la concesión del emolumento accidental del plus de carestía de vida.

Conceder al Ordenanza Celador de la Residencia de Niños de Astorga, gratificación por casa-habitación y abonarle los gastos de traslado de mobiliario y familia.

Quedar enterada de la autorización concedida a esta Corporación por la Dirección General de Administración Local, para crear una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Conceder un plazo para completar documentaciones a los concursantes a la plaza de jefe de Contabilidad de esta Corporación. Quedar enterada de escrito del Jefe de Negociado D. Luis Méndez, participando su admisión en el primer grupo del curso de